

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00552-00.

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el curador *ad litem* – Manuel Hernández Díaz – se dispone relevarlo del cargo; en su lugar se designa como **CURADOR AD – LITEM** a la abogada **ESPERANZA GARCÍA BEDOYA**, identificada con la C.C. No. 41.542.958 de Bogotá y T.P. No. 17.538 del C. S. de la J. quien recibe notificaciones en el correo electrónico cojudiciales@gmail.com¹; quien deberá notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C.G.P.).

De otro lado, obre en autos el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión, suministrado por la parte actora, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **1 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

¹ Información tomada del proceso radicado bajo el No. 11001400303620230014600.